



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Administración

EDICTO CORRECCIÓN ERROR MATERIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IVTM

EDICTO CORRECCIÓN ERROR MATERIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL IVTM

JOSE ANTONIO ROBLES RODRIGUEZ, ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA (GRANADA)

HACE SABER: Que por Pleno de la Corporación en sesión de fecha 5 de marzo de 2025, se acordó corregir los errores materiales detectados en el texto definitivo de la Ordenanza fiscal reguladora del Impuesto de vehículos de tracción mecánica, publicada en el Boletín oficial de la Provincia n.º 250 de fecha 30 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

- I. En el artículo 5.2, la tarifa E) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica de más de 2.999 kilogramos de carga útil **donde dice** “87,99” **debía decir** “87,47”.
- II. En el Artículo 6.1.b) **donde dice** que la bonificación para TIPO 2 definido como “Vehículos ELÉCTRICOS y/o con emisiones nulas” es del 100% para el primer año y del 75% para el segundo año, **debía decir** 75% el primer año y 50% para el segundo año.

Lo que se publica para general conocimiento.

EL ALCALDE

En Güéjar Sierra a 6 de marzo de 2025.
Fdo. José Antonio Robles Rodríguez